



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEÍDA

Fecha: 24-oct-2023

Hora: 17:29

San Salvador, 24 de octubre de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo Salud, por la incorporación de recursos por US\$340,000.00;** con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar los recursos provenientes del Convenio Marco de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado “Programa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador”, suscrito el 10 de enero de 2012 con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, estableciéndose en la Cláusula 1.1 que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el beneficiario y en la Cláusula 2.1 se estipula que el costo total del Programa y de dichas operaciones alcanzan un monto de hasta US\$15,666,000.00 para ser ejecutados en los Tramos de Inversión, Aporte Local y Tramos de Desempeño. Es entonces que, con base en el Convenio Marco en cuestión, el BID y el Ministerio de Salud suscribieron tres Operaciones Individuales para cooperar en la ejecución de un proyecto que contribuiría a reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil en catorce de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento del primer nivel de atención, hasta por un monto total de US\$12,094,645.00 que fueron asignados al Proyecto de Inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador, quedando a la fecha pendiente de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2023 la cantidad de US\$25,461.00 que corresponde al Tramo de Inversión de la Tercera Cooperación. En ese estado de cosas, el BID hizo saber la decisión del Comité de Donantes de ser elegible nuestro país a obtener una donación en concepto de premio al desempeño equivalente a los US\$340,000.00 que corresponde al 50% de los recursos asignados para el Tramo de Desempeño y que el Ministerio de Salud desea utilizar para la adquisición de bienes y servicios, tales como insumos de laboratorio y papelería, equipo médico, cunas térmicas, entre otros, con el propósito de continuar fortaleciendo los servicios que se prestan a la mujer en edad fértil, el neonato (0-28 días) y el niño menor de 5 años, en establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales de municipios priorizados; siendo ello el objeto que se persigue con la presentación del proyecto en cuestión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comunicación Recibida en el
Estado Legislativo y Jurídico

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JERSON ROGELIO ROSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 14 de septiembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo Salud, por la incorporación de recursos por US\$340,000.00**; con el propósito que el citado Ramo pueda ejecutar los recursos provenientes del Convenio Marco de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado “Programa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador”, suscrito el 10 de enero de 2012 con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, estableciéndose en la Cláusula 1.1 que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el beneficiario y en la Cláusula 2.1 se estipula que el costo total del Programa y de dichas operaciones alcanzan un monto de hasta US\$15,666,000.00 para ser ejecutados en los Tramos de Inversión, Aporte Local y Tramos de Desempeño. Es entonces que, con base en el Convenio Marco en cuestión, el BID y el Ministerio de Salud suscribieron tres Operaciones Individuales para cooperar en la ejecución de un proyecto que contribuiría a reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil en catorce de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento del primer nivel de atención, hasta por un monto total de US\$12,094,645.00 que fueron asignados al Proyecto de Inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador, quedando a la fecha pendiente de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2023 la cantidad de US\$25,461.00 que corresponde al Tramo de Inversión de la Tercera Cooperación. En ese estado de cosas, el BID hizo saber la decisión del Comité de Donantes de ser elegible nuestro país a obtener una donación en concepto de premio al desempeño equivalente a los US\$340,000.00 que corresponde al 50% de los recursos asignados para el Tramo de Desempeño y que el Ministerio de Salud desea utilizar para la adquisición de bienes y servicios, tales como insumos de laboratorio y papelería, equipo médico, cunas térmicas, entre otros, con el propósito de continuar fortaleciendo los servicios que se prestan a la mujer en edad fértil, el neonato (0-28 días) y el niño menor de 5 años, en establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales de municipios priorizados; siendo ello el objeto que se persigue con la presentación del proyecto en cuestión; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fue ratificado en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado “Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador”, suscrito el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; estableciendo en la cláusula 1.1 que el BID podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario y en la cláusula 2.1 se estipula que el costo total del Programa y de dichas Operaciones alcanza un monto de hasta por US\$15,666,000, para ser ejecutados en los Tramos de Inversión, Aporte Local y Tramos de Desempeño;
- II. Que con base en el Convenio Marco descrito anteriormente, el BID actuando como administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministerio de Salud en calidad de organismo ejecutor del mismo, suscribieron tres Operaciones Individuales para cooperar en la ejecución de un proyecto que contribuiría a reducir la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento del primer nivel de atención, hasta por un monto total de US\$12,094,645, que fueron asignados al proyecto de inversión Código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador. Cabe señalar, que de dicho monto US\$8,803,484 se destinó al Tramo de Inversión y US\$3,291,161 al Tramo de Desempeño, quedando a la fecha pendiente de ejecutar durante el presente ejercicio fiscal de 2023 la cantidad de US\$25,461 que corresponde al Tramo de Inversión de la Tercera Operación;
- III. Que al cumplirse las metas de cobertura y calidad de los servicios de salud acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el MINSAL, el representante del BID en El Salvador comunicó al titular del Ramo de Salud, mediante nota O-CID/CES-535/2023, de fecha 21 de abril de 2023, la decisión del Comité de Donantes de ser elegible a obtener una donación en concepto de premio al desempeño equivalente a US\$340,000, que corresponde al 50% de los recursos asignados para el Tramo de Desempeño y que el MINSAL desea utilizar para la adquisición de bienes y servicios, tales como insumos de laboratorio y papelería, equipo médico, cunas térmicas, vehículos para transporte de personal y consultorías, entre otros, con el propósito de continuar fortaleciendo los servicios que se prestan a la mujer en edad fértil, el neonato (0 a 28 días) y el niño menor

de 5 años, en establecimientos del Primer Nivel de Atención y Hospitales de municipios priorizados;

- IV. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar los recursos provenientes del Convenio antes referido, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, Tercera Operación Individual – Tramo de Desempeño, con un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Proyecto de Inversión 6015 con el mismo monto, fuente de financiamiento Donaciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, de la siguiente manera:

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, denominado “Iniciativa Salud Mesoamericana – El Salvador Tercera Operación Individual”, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

\$340,000

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por la cantidad de US\$340,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...